

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de tres Concejales del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, decretada por V. S. en 11 de Octubre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 del expresado mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Seccion ha examinado el expediente de suspension de tres Concejales del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, acordada por el Gobernador de Alicante en 11 de Octubre último.

Resulta del expediente:

Que el Alcalde del expresado Municipio, en virtud de varios hechos abusivos de que tenía noticia, referentes á la administracion municipal, acordó abrir una informacion, mediante certificaciones que expidió el Secretario del Ayuntamiento, de las que aparece:

Que el Ayuntamiento acordó, en 26 de Noviembre de 1897, arrendar la cobranza de varios repartos municipales, señalando al arrendatario un premio de cobranza del 3 por 100 y un 5 por 100 para cubrir partidas fallidas; que sin autorizacion superior giró un reparto sobre los recursos extraordinarios para cubrir déficit del presupuesto municipal de 1897 á 98, el cual tampoco fué aprobado por el Gobernador; que tambien sin la debida autorizacion fué cobrado otro reparto para cubrir

atenciones del servicio de guardería rural sobre la riqueza rústica repartida; que los Concejales responsables de lo expuesto, los que ejercen el cargo son: Don Miguel Bonmarti Tolosa, D. Felipe Davó Pomares y Don José Flores Salpienso; que el Alcalde y Secretario se constituyeron en el Ayuntamiento el día 10 de Octubre corriente para oír los descargos que formularon los Concejales, y no habiendo comparecido, elevó el expediente al Gobernador, proponiendo la suspension de los tres citados Concejales; que el Gobernador el 11 de los actuales, acordó suspenderlos por considerarlos responsables de malversacion, prevaricacion y exaccion ilegal, proponiendo pase el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, y nombrando en su lugar otros tres Concejales interinos, con uno más para cubrir una vacante por defuncion.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone se confirme la providencia del Gobernador, fundándose en los mismos motivos que ésta:

Visto lo que en el extracto antecede, y

Considerando que los hechos referidos revelan no sólo desconocimiento de la ley, sino graves infracciones de la misma al acordar el Ayuntamiento pagos de servicios como el del premio de cobranza en cantidad indebida y repartos municipales sin la autorizacion competente, los que se constituyen en verdaderas exacciones ilegales:

Considerando que estos hechos pueden ser constitutivos de delito, por lo que procede se depure la responsabilidad por los Tribunales ordinarios:

Considerando que, por tanto, es justa la providencia de suspension acordada por el Gobernador de Alicante;

La Seccion opina que procede confirmar el acuerdo del Gobernador á que se refiere este expediente, y que se remitan los antecedentes á los Tribunales ordinarios competentes, para que deduzcan responsabilidades á que pueda haber lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 22 de Noviembre de 1898.—*Ruiz y Capdepón*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1898.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

Rectificacion.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL número 120 correspondiente al Martes 22 de Noviembre del año actual el anuncio de subasta para el día 23 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana de la corta de 300 pinos en el monte «Cañamón», perteneciente al pueblo de Olmedo, se hace constar que dicho aprovechamiento se subastará en la forma expresada, excepcion del tipo de subasta que será de *seiscientos setenta y cinco* pesetas, en vez de las que en el expresado anuncio se consignaron por error material.

Valladolid 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «El Nuevo», perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas, bajo el tipo de sesenta y cinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de los pastos de invierno en los montes titulados «El Alto, Cabaña y Pozuelo», pte-

necientes al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de fruto pino piñonero en los montes titulados «El Alto, La Cabaña y Pozuelo», pertenecientes al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Llano de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Sr. Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Pinar de Abajo», perteneciente al pueblo de Alcazarén, bajo el tipo de ciento setenta y cinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en

que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de corta de cuatro mil pinos en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de tres mil ciento ochenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de corta de mil pinos en los montes titulados «Pinar Viejo», «Santa Marina» y «Santinos», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de mil ciento setenta y tres pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre 1898.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

El día 28 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordesillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de corta de mil pinos en el monte titulado «La Vega», perteneciente al pueblo de Tordesillas, bajo el tipo de novecientos noventa pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y econó-

micas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

Don Celestino Bocos Cano, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario interino de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de 21 del actual, ha acordado de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, fijar como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Noviembre los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos	»	32
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	76
Id. de paja de 6 id.	»	23
Litro de aceite.	1	12
Quintal métrico de leña.	2	20
Id. de carbon vegetal.	8	40

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Celestino Bocos.*—V.º B.º El Vicepresidente, *Moisés Flores.*—Conforme: El Comisario, de guerra, *Francisco Biedma.*

NUM. 2.750.

Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.

El día 20 del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante el Alcalde que suscribe, con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de la caza menor en los montes de este Comun de vecinos, titulados Corral de Enmedio y «El Carrascal», bajo el tipo de tasación de 20 pesetas en el

primero y 45 en el segundo, hallándose á disposición del público en el sitio designado para la subasta, el pliego de condiciones que ha de regir para la misma.

Amusquillo 21 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Valentin Gonzalez.—El Secretario habilitado, Anastasio Soladana.

NUM. 2.749.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

Terminado con exceso el plazo de 30 días por que se anunció la vacante de Médico titular de esta villa, sin haberse presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente por término de 15 días con la misma dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho á doce familias pobres. El agraciado queda en libertad de contratar con los demás vecinos pudientes.

Santa Eufemia 22 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

Seccion quinta.

NUM. 2.748.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de Instruccion de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente cito y llamo á Leopoldo Luño Casas, de treinta años de edad, soltero, vecino y del comercio de San Sebastian, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid, Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado al objeto de responder de los cargos que contra él existen en sumario criminal que contra él instruyo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades así civiles como militares y policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Valoria la Buena á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—P. S. M., Agustin de Santiago.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial